


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOHN JAIRO GOMEZ JARAMILLO (Q.E.P.D) en contra de la DELFICA PALACIO MOSQUERA, conforme al poder aportado vía correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022 por la señora CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.43.084.230 de Medellín, actuando en nombre propio y en calidad de cónyuge supérstite; VALENTINAGÓMEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.152.467.004 de Medellín y MARIA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.001.234.186 de Medellín, actuando en nombre propio y en calidad de hijas supérstites de demandante, se le reconoce personería judicial al Dr. Dr. CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS portador de la T. P. No. 305.209 e identificado con C.C. 1.052.991.856, para que lleve la representación de la parte demandante JOHN JAIRO GOMEZ JARAMILLO (Q.E.P.D), en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**